



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00771-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que mediante correo del 29 de noviembre de 2023 a las 8:14 am, la Oficina judicial remitió unos anexos que correspondían al proceso radicado 2023-00767 y por error estos fueron radicados como demanda nueva. Sírvese proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **INOXIDABLES DEL ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 900488811-6 representa legalmente por Duvan Norberto Silva Reatiga, quien actúa a través de apoderado judicial para el presente cobro contra **SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DE MATERIALES Y ACEROS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.509.664-5, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo.

Sin embargo, de una revisión cuidadosa del expediente se vislumbra que la presente demanda fue remitida anteriormente mediante correo electrónico el 28 de noviembre de 2023 a la 1:28 pm, con la siguiente acta:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL		FECHA NUEVA PRESENTACION
20/11/2023 10:21:23AM	EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)		28 de noviembre del 2023
TRAMITA			
IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	TIPO DE PARTE
900488811-6 914771046	INOXIDABLES SAS LUIS ALBERTO	RONDON DUQUE	DE DE

Documentales a las cuales se les asignó el radicado 2023-00767; sin embargo, se advierte que la presente actuación no corresponde a una demanda nueva remitida por la Oficina Judicial sino a la remisión de unos anexos faltantes, procediéndose erradamente a asignarle un nuevo radicado.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a dar por terminado el trámite y ordenará el archivo del proceso identificado bajo el radicado **2023-00771-00**, por lo manifestado en precedencia.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: DAR POR TERMINADO y ARCHIVAR el proceso identificado bajo el radicado 2023-00771-00, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 171 del 18 de diciembre de 2023.

KAM